

# GACETA DISTRITAL

No. 475-2

• Octubre 2 de 2017



Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





# CONTENIDO

DECRETO N° 0643 (Octubre 2 de 2017) .....	3
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, VIGENCIA FISCAL DE 2017"	
DECRETO N° 0644 (Octubre 2 de 2017) .....	16
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, VIGENCIA FISCAL DE 2017"	
DECRETO N° 0645 (Octubre 2 de 2017) .....	22
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, VIGENCIA FISCAL DE 2017"	



DECRETO DEL DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N° 0643 (Octubre 02 de 2017)

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, VIGENCIA FISCAL DE 2017”

El Alcalde Mayor del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto 111 de 1996, el Decreto 0882 de 2012, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y en especial el Decreto 0849 de 2016, mediante el cual se adopta el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal 2017.

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue adoptado mediante el Decreto 0849 de 2016, liquidado mediante el Decreto N° 0851 de Diciembre 09 de 2016.

Que el artículo 97 del Decreto 0882 de 2012, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, señala que Alcalde presentará al Concejo Distrital proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Distrito sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley.

Que el Artículo 28° del Decreto 0849 de 2016, que adopta el presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, establece:

“Autorícese al Señor Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1° de Enero y hasta el 30 de Noviembre de 2017, para incorporar en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2017, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre esos las transferencias de orden Nacional, tales como: SGP, Col juegos, Fosyga y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud y Recursos de Capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 Numerales 3, 4, y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente, el Alcalde queda facultado durante la vigencia fiscal 2017 para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contracréditos), las adiciones, recortes y aplazamientos que se requieran para la correcta ejecución del Presupuesto Distrital”

Que se hace necesario modificar el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2017 en la sección presupuestal de la Administración Central, en el sector de Educación, mediante **Créditos y Contracrédito**, en la suma de **Seis Mil Trescientos Veinticuatro Millones Ciento Treinta y Tres Mil Novecientos Noventa y Siete Pesos ML** (\$6.324.133.997), cuya fuente son los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones Educación, en las apropiaciones de los programas que se detallan a continuación:

Table with 4 columns: Código, Proyecto, Créditos, Contracréditos. Rows include Educación de Primera, Sueldo, Horas extras y días festivos, Vacaciones, Aportes Para Salud, and Aportes Para Pensión.



4011110140113	Aportes Para Cesantías	0	3.112.857.403
40111101502	Energía	1.050.344.822	-
40111101604	Arriendo de Inmuebles para Instituciones Educativas Oficiales	0	12.330.062
40111101701	Otros Gastos por Servicios de Personal (Dotación de Uniformes al Personal)	0	14.674.890
40111101801	Cuota de Administración de la Secretaría de Educación	49.921.073	-
401111031	Transporte Escolar para Estudiantes prioritariamente de los niveles 1 y 2	1.114.762.230	-
401111041	Alimentación Escolar para estudiantes prioritariamente de los niveles 1 y 2 del Sisben		6.358.664
401111041	Alimentación Escolar para estudiantes prioritariamente de los niveles 1 y 2 del Sisben		11.527.734
401111043	Programa de Alimentación Escolar (PAE)	6.358.664	-
401111043	Programa de Alimentación Escolar (PAE)	11.527.734	

Que es indispensable modificar el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2017, en la sección presupuestal de la Administración Central, en el sector de Servicios Públicos diferentes a Acueducto Alcantarillado y Aseo, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Dieciséis Mil Ochenta y Seis Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Setenta y Tres Pesos ML** (\$16.086.542.373), cuya fuente son los recursos provenientes de Impuesto sobre el servicio de Alumbrado Público, en las apropiaciones de los programas que se detallan a continuación:

Código	Proyecto	Créditos	Contracréditos
<b>40611</b>	<b>Servicios Públicos de Calidad</b>	<b>16.086.542.373</b>	<b>16.086.542.373</b>
40611102	Operación y Mantenimiento Alumbrado Público	16.086.542.373	-
40611105	Proyecto Alumbrado Público	0	14.586.542.373
40611106	Interventoría Proyecto Alumbrado Público	0	1.500.000.000

Que se hace imperioso modificar el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2017, en la sección presupuestal de la Administración Central, en el sector de Transporte, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Dos Mil Doscientos Millones de Pesos ML** (\$2.200.000.000), cuya fuente son los recursos provenientes de Tránsito y Transporte (Comparendos), en las apropiaciones de los programas que se detallan a continuación:

Código	Proyecto	Créditos	Contracréditos
<b>409</b>	<b>TRANSPORTE</b>	<b>2.200.000.000</b>	<b>2.200.000.000</b>
40911305	Cultura para la Movilidad	2.200.000.000	-
40918111	Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas		2.200.000.000

Que se requiere modificar el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2017, en la sección presupuestal de la Administración Central, en el sector de Transporte, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Doscientos Setenta y Un Millones Ochocientos Setenta y Dos Mil Ciento Setenta y Siete Pesos ML** (\$271.872.177), cuya fuente son los recursos provenientes de la Recuperación de Cartera Comparendos, en las apropiaciones de los programas que se detallan a continuación:



Código	Proyecto	Créditos	Contracréditos
<b>409</b>	<b>TRANSPORTE</b>	<b>271.872.177</b>	<b>271.872.177</b>
40911206	Plan Maestro de Movilidad	0	271.872.177
40911305	Cultura para la Movilidad	271.872.177	0

Que se hace necesario modificar el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2017, en la sección presupuestal de la Administración Central, en el sector de Prevención y Atención de Desastres, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Ciento Dieciocho Millones Setecientos Sesenta y Un Mil Ciento Setenta y Cuatro Pesos ML** (\$118.761.174), cuya fuente son los recursos provenientes de la Sobretasa Bomberil, en las apropiaciones de los programas que se detallan a continuación:

Código	Proyecto	Créditos	Contracréditos
<b>412111</b>	<b>Servicio Bomberil Eficiente</b>	<b>118.761.174</b>	<b>118.761.174</b>
41211101	Territorialización del Servicio del Cuerpo de Bomberos Oficial del Distrito de Barranquilla	118.761.174	0
41211103	Mantenimiento Correctivo y Preventivo del Parque Automotor y Motocicletas del Cuerpo de Bomberos Oficial del Distrito de Barranquilla.	0	118.759.899
41211104	Construcción y Dotación de la Escuela Distrital para Formación de Bomberos en el Distrito de Barranquilla.	0	1.275

Que se requiere modificar el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2017, en la sección presupuestal del Fondo de Pensiones Territoriales, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Doscientos Cuatro Millones Quinientos Veinticinco Mil Pesos ML** (\$204.525.000), cuya fuente son los recursos provenientes de Desahorro FONPET, para atender el programa Viabilidad y Sostenibilidad Fiscal y Financiera.

Código	Proyecto	Créditos	Contracréditos
<b>54011101</b>	<b>Viabilidad y Sostenibilidad Fiscal y Financiera</b>	<b>204.525.000</b>	<b>204.525.000</b>
540111014	Cuota Partes de Mesadas Pensionales	0	204.525.000
540111015	Pago de Bonos Pensionales y Cuota Partes de Bono Pensional	204.525.000	-

Que se hace necesario modificar el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2017, en la sección presupuestal del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Cien Millones Quinientos Mil Pesos ML** (\$100.500.000), cuya fuente son los recursos provenientes de la Contribución sobre los Contratos de Obras Públicas, en las apropiaciones de los programas que se detallan a continuación:

Código	Proyecto	Créditos	Contracréditos
<b>56011</b>	<b>Más Tranquilidad, Justicia y Confianza</b>	<b>100.500.000</b>	<b>100.500.000</b>
56011101	Infraestructura para la Seguridad	90.000.000	
56011103	Apoyo la movilidad de la Fuerza Pública	0	72.013.821
56011108	Repotencialización del Centro Automático de Despacho CAD de la Policía Metropolitana de Barranquilla	10.500.000	0
56011109	Prestación de Servicios para el Fortalecimiento del Fondo Distrital de Seguridad	0	17.986.179
56011302	Fortalecimiento de las iniciativas de prevención comunitaria del delito y la violencia	0	10.500.000

Que se requiere modificar el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario



de Barranquilla vigencia fiscal 2017, en diferentes secciones presupuestales, mediante la operación de créditos y Contracréditos por valor de **Seis Mil Quinientos Ochenta y Cinco Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Siete Pesos ML** (\$6.585.842.697), con recursos provenientes de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, en las apropiaciones de los programas que se detallan a continuación:

- ✓ En los Gastos de Funcionamiento, créditos por la suma de **\$ 3.886.740.360**.
- ✓ En los Gastos de Inversión los créditos suman **\$ 2.361.697.727**, distribuidos en los siguientes sectores, como se muestran en la tabla.

Código	Descripción	Crédito
<b>4</b>	<b>INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>2.361.697.727</b>
401	Educación	1.064.552.461
414	Grupos Vulnerables	1.285.145.266
418	Justicia	12.000.000

- ✓ En los Fondos Cuenta creados por acuerdos, los créditos ascienden a la suma de Trescientos Treinta y Siete millones Cuatrocientos Cuatro Mil Seiscientos Diez pesos ML (**\$337.404.610**), distribuidos en los siguientes Fondos, como se muestran en la siguiente tabla.

Código	Descripción	Crédito
<b>5</b>	<b>GASTOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO</b>	<b>337.404.610</b>
51	Fondo Local de Salud	200.000.000
53	Fondo de Prevención y Atención de Desastres	135.000.000
54	Fondo de Pensiones Territoriales	2.404.610

Que en concordancia con el Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996, el artículo 70 del Acuerdo 031 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Barranquilla ), establece: "La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto del órgano respectivo" (Ley 38/89, artículo 68, Ley 179/94 artículo 35).

Que en virtud del anterior considerando el Jefe de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, expidió las respectivas constancias de que existe saldo de libre afectación y compromiso por la suma de: **Treinta y Un Mil Ochocientos Noventa y Dos Millones Ciento Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Dieciocho Pesos ML** (\$31.892.177.418), que se pueden contracreditar.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, Vigencia Fiscal 2017, en la sección presupuestal de la Administración Central en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Seis Mil Trescientos Veinticuatro Millones Ciento Treinta y Tres Mil Novecientos Noventa y Siete Pesos ML** (\$6.324.133.997), cuya fuente son los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones Educación, como se muestra a continuación:



Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
0	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			6.324.133.997	6.324.133.997
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			6.324.133.997	6.324.133.997
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			6.324.133.997	6.324.133.997
401	EDUCACIÓN			6.324.133.997	6.324.133.997
4011	CAPITAL DEL BIENESTAR			6.324.133.997	6.324.133.997
40111	Educación de Primera			6.324.133.997	6.324.133.997
401111	Estudiantes de Primera			6.324.133.997	6.324.133.997
40111101	Prestación del Servicio Educativo en el Distrito			5.191.485.369	6.306.247.599
401111011	Personal Docente			977.617.837	3.165.641.010
40111101101	Sueldo	05	SGPed	0	3.165.641.010
40111101102	Horas extras y días festivos	05	SGPed	959.622.666	-
40111101106	Vacaciones	05	SGPed	17.995.171	-
401111012	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE			744.234	744.234
40111101201	Sueldo	05	SGPed	0	744.234
40111101206	Vacaciones	05	SGPed	744.234	-
401111014	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA (APORTES PATRONALES)			3.112.857.403	3.112.857.403
40111101401	PERSONAL DOCENTE (SIN SITUACIÓN DE FONDOS)			3.112.857.403	3.112.857.403
401111014011	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL			3.112.857.403	3.112.857.403
4011110140111	Aportes Para Salud	05	SGPed	2.438.693.495	-
4011110140112	Aportes Para Pensión	05	SGPed	674.163.908	-
4011110140113	Aportes Para Cesantías	05	SGPed	0	3.112.857.403
401111015	Servicios Públicos a Instituciones Educativas			1.050.344.822	-
40111101502	Energía	05	SGPed	1.050.344.822	-
401111016	Gastos Generales			0	12.330.062
40111101604	Arriendo de Inmuebles para Instituciones Educativas Oficiales	05	SGPed	0	12.330.062
401111017	Dotación Ley 70 de 1988 y Decreto Reglamentario 1978 de 1979			0	14.674.890
Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
40111101701	Otros Gastos por Servicios de Personal (Dotación de Uniformes al Personal)	05	SGPed	0	14.674.890
401111018	Cuota de Administración de la Secretaría de Educación			49.921.073	-
40111101801	Cuota de Administración de la Secretaría de Educación	05	SGPed	49.921.073	-
40111103	Transporte Escolar para Estudiantes			1.114.762.230	-
401111031	Transporte Escolar para Estudiantes prioritariamente de los niveles 1 y 2	05	SGPed	1.114.762.230	-
40111104	Alimentación Escolar para Estudiantes			17.886.398	17.886.398



Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
401111041	Alimentación Escolar para estudiantes prioritariamente de los niveles 1 y 2 del Sisben	05	RbSGPal		6.358.664
401111041	Alimentación Escolar para estudiantes prioritariamente de los niveles 1 y 2 del Sisben	05	RbSGPpl		11.527.734
401111043	Programa de Alimentación Escolar (PAE)	05	RbSGPal	6.358.664	-
401111043	Programa de Alimentación Escolar (PAE)	05	RbSGPpl	11.527.734	

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, Vigencia Fiscal 2017, en la sección presupuestal de la Administración Central en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Dieciséis Mil Ochenta y Seis Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Setenta y Tres Pesos ML** (\$16.086.542.373), cuya fuente son los recursos provenientes de Impuesto sobre el servicio de Alumbrado Público, como se muestra a continuación:

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
0	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			16.086.542.373	16.086.542.373
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			16.086.542.373	16.086.542.373
4	INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL			16.086.542.373	16.086.542.373
406	SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO			16.086.542.373	16.086.542.373
4061	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			16.086.542.373	16.086.542.373
40611	Servicios Públicos de Calidad			16.086.542.373	16.086.542.373
406111	Mejor Servicio Eléctrico para todos			16.086.542.373	16.086.542.373
40611102	Operación y Mantenimiento Alumbrado Público	12	Alum	16.086.542.373	-
40611105	Proyecto Alumbrado Público	12	Alum	0	14.586.542.373
40611106	Interventoría Proyecto Alumbrado Público	12	Alum	0	1.500.000.000

**ARTÍCULO TERCERO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla Vigencia Fiscal 2017, en la sección presupuestal de la Administración Central en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Dos Mil Doscientos Millones de Pesos ML** (\$2.200.000.000), cuya fuente son los recursos provenientes del Tránsito y Transporte (Comparendos), como se muestra a continuación:

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
0	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			2.200.000.000	2.200.000.000
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			2.200.000.000	2.200.000.000
4	INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL			2.200.000.000	2.200.000.000
409	TRANSPORTE			2.200.000.000	2.200.000.000
4091	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			2.200.000.000	-
40911	Movilidad para la gente			2.200.000.000	-



Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
<b>409113</b>	<b>Facilitando la Gestión de la movilidad</b>			<b>2.200.000.000</b>	-
40911305	Cultura para la Movilidad	59	Comp	2.200.000.000	-
<b>40918</b>	<b>OTROS GASTOS EN TRANSPORTE</b>			<b>0</b>	<b>2.200.000.000</b>
409181	Movilidad para la gente			<b>0</b>	<b>2.200.000.000</b>
4091811	Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas			<b>0</b>	<b>2.200.000.000</b>
40918111	Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas	59	Comp		2.200.000.000

**ARTÍCULO CUARTO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla Vigencia Fiscal 2017, en la sección presupuestal de la Administración Central en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Doscientos Setenta y Un Millones Ochocientos Setenta y Dos Mil Ciento Setenta y Siete Pesos ML** (\$271.872.177), cuya fuente son los recursos provenientes de la Recuperación de Cartera Comparendos, como se muestra a continuación:

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
0	<b>TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital</b>			<b>271.872.177</b>	<b>271.872.177</b>
2	<b>TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL</b>			<b>271.872.177</b>	<b>271.872.177</b>
4	<b>INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL</b>			<b>271.872.177</b>	<b>271.872.177</b>
409	TRANSPORTE			<b>271.872.177</b>	<b>271.872.177</b>
4091	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			<b>271.872.177</b>	<b>271.872.177</b>
<b>40911</b>	<b>Movilidad para la gente</b>			<b>271.872.177</b>	<b>271.872.177</b>
<b>409112</b>	<b>Movilidad al Alcance</b>			<b>0</b>	<b>271.872.177</b>
40911206	Plan Maestro de Movilidad	59	RT Comp	0	271.872.177
<b>409113</b>	<b>Facilitando la Gestión de la movilidad</b>			<b>271.872.177</b>	-
40911305	Cultura para la Movilidad	59	RT Comp	271.872.177	-

**ARTÍCULO QUINTO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2017, en la sección presupuestal de la Administración Central en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Ciento Dieciocho Millones Setecientos Sesenta y Un Mil Ciento Setenta y Cuatro Pesos ML** (\$118.761.174), cuya fuente son los recursos provenientes de la Sobretasa Bomberil, como se muestra a continuación:

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
0	<b>TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital</b>			<b>118.761.174</b>	<b>118.761.174</b>
2	<b>TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL</b>			<b>118.761.174</b>	<b>118.761.174</b>
4	<b>INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL</b>			<b>118.761.174</b>	<b>118.761.174</b>

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
412	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES			118.761.174	118.761.174
4121	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE			118.761.174	118.761.174
41211	Adaptación Al Cambio Climático Y Gestión Del Riesgo			118.761.174	118.761.174
412111	Servicio Bomberil Eficiente			118.761.174	118.761.174
41211101	Territorialización del Servicio del Cuerpo de Bomberos Oficial del Distrito de Barranquilla	3	SB	118.761.174	-
41211103	Mantenimiento Correctivo y Preventivo del Parque Automotor y Motocicletas del Cuerpo de Bomberos Oficial del Distrito de Barranquilla.	3	SB	0	118.759.899
41211104	Construcción y Dotación de la Escuela Distrital para Formación de Bomberos en el Distrito de Barranquilla.	3	SB	0	1.275

**ARTÍCULO SEXTO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla Vigencia Fiscal 2017, en la sección presupuestal del Fondo de Pensiones Territoriales en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Doscientos Cuatro Millones Quinientos Veinticinco Mil Pesos ML (\$204.525.000)**, cuya fuente son los recursos provenientes de Desahorro FONPET, como se muestra a continuación:

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
0	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			204.525.000	204.525.000
0	TOTAL GASTOS FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS			204.525.000	204.525.000
5	FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS			204.525.000	204.525.000
Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
54	FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES (DECRETO 673 DEL 1995)			204.525.000	204.525.000
5401	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			204.525.000	204.525.000
54011	Alcaldía Confiable			204.525.000	204.525.000
540111	Finanzas Sanas			204.525.000	204.525.000
54011101	Viabilidad y Sostenibilidad Fiscal y Financiera			204.525.000	204.525.000
540111014	Cuota Partes de Mesadas Pensionales	02	Fonp	0	204.525.000
540111015	Pago de Bonos Pensionales y Cuota Partes de Bono Pensional	02	Fonp	204.525.000	-

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2017, en la sección presupuestal del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Cien Millones Quinientos Mil Pesos ML (\$100.500.000)**, cuya fuente son los recursos provenientes de la Contribución sobre los Contratos de Obras Públicas, como se muestra a continuación:

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
0	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			100.500.000	100.500.000
0	TOTAL GASTOS FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS			100.500.000	100.500.000
5	FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS			100.500.000	100.500.000



56	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (ACUERDO 001/ 2011 & DECR. 26 /2009)			100.500.000	100.500.000
5601	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			100.500.000	100.500.000
56011	Más Tranquilidad, Justicia y Confianza			100.500.000	100.500.000
560111	Equipamiento, Operatividad y Sostenibilidad de las Instituciones de Seguridad, Justicia y Convivencia			10.500.000	90.000.000
56011101	Infraestructura para la Seguridad	33	5%	90.000.000	
56011103	Apoyo la movilidad de la Fuerza Pública	33	5%	0	72.013.821
56011108	Repotencialización del Centro Automático de Despacho CAD de la Policía Metropolitana de Barranquilla	33	RT	10.500.000	
Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
56011109	Prestación de Servicios para el Fortalecimiento del Fondo Distrital de Seguridad	33	5%	0	17.986.179
560113	Barranquilla convive			0	10.500.000
56011302	Fortalecimiento de las iniciativas de prevención comunitaria del delito y la violencia	33	5%	0	10.500.000

**ARTÍCULO OCTAVO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla Vigencia Fiscal 2017, en diferentes secciones presupuestales, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Seis Mil Quinientos Ochenta y Cinco Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Siete Pesos ML** (\$6.585.842.697), cuya fuente son los recursos provenientes de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación y otros, como se muestra a continuación:

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
0	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			6.585.842.697	6.585.842.697
0	TOTAL GASTOS FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS			337.404.610	2.976.616.827
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			6.248.438.087	3.609.225.870
21	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADM. CENTRAL			3.886.740.360	999.756.943
211	Gastos de Personal			1.862.857.135	881.193.889
2111	Servicios Personales Asociados a la Nómina			1.818.644.440	804.044.149
211101	Sueldos de Personal de Nómina	02	ICLD	0	723.572.770
211102	Primas Legales			1.749.304.435	80.471.379
2111021	de Servicio	02	ICLD	129.073	0
2111022	de Vacaciones	02	ICLD	19.399.693	0
2111023	de Navidad	02	ICLD	1.729.775.669	80.471.379
211103	Vacaciones	02	ICLD	22.945.351	0
211108	Pagos Directos de Cesantías Parciales y/o Definitivas	02	ICLD	16.777.899	0
211109	Bonificación de Recreación	02	ICLD	11.663.570	0
211110	Otros Gastos de Personal Asociados a la Nómina	02	ICLD	17.953.185	0



Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
2113	<b>Servicios Personales Indirectos</b>			<b>44.212.695</b>	<b>77.149.740</b>
21131	Honorarios	02	ICLD	44.212.695	77.099.740
21133	Servicios Técnicos	02	ICLD	0	50.000
212	<b>Gastos Generales</b>			<b>2.023.883.225</b>	<b>110.065.718</b>
2121	<b>Adquisición de Bienes</b>			<b>84.440.000</b>	<b>0</b>
21211	Materiales y suministros	48	ICLD	84.440.000	0
2122	<b>Adquisición de Servicios</b>			<b>1.839.443.225</b>	<b>110.065.718</b>
212204	Contribuciones, Tasas, Impuestos y Multas	48	ICLD	2.716.565	0
212205	Arrendamientos	48	ICLD	375.560.000	0
212206	<b>Servicios Públicos</b>			<b>1.327.466.660</b>	<b>0</b>
2122061	Energía	48	ICLD	1.327.466.660	0
212208	Viáticos y gastos de Viaje	48	ICLD	0	2.716.565
212209	Gastos Electorales	48	ICLD	73.700.000	0
212211	<b>Mantenimiento y Reparación</b>			<b>60.000.000</b>	<b>107.349.153</b>
2122112	Equipos	48	ICLD	0	107.349.153
2122113	Edificio Administración Central	48	ICLD	60.000.000	0
2124	<b>Otros Gastos Generales</b>			<b>100.000.000</b>	<b>0</b>
21241	Gastos Varios e Imprevistos	48	ICLD	100.000.000	0
213	<b>Transferencias Corrientes</b>			<b>0</b>	<b>8.497.336</b>
2132	<b>Otras Transferencias Corrientes</b>			<b>0</b>	<b>8.497.336</b>
21321	<b>Fondo Desarrollo Local</b>			<b>0</b>	<b>8.497.336</b>
213213	Fondo de Desarrollo Local Sur Occidente	24	ICLD	0	4.000.000
213215	Fondo de Desarrollo Local Riomar	24	ICLD	0	4.497.336
4	<b>INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL</b>			<b>2.361.697.727</b>	<b>2.609.468.927</b>
401	<b>EDUCACIÓN</b>			<b>1.064.552.461</b>	<b>1.617.309.966</b>
4011	<b>CAPITAL DEL BIENESTAR</b>			<b>1.064.552.461</b>	<b>1.617.309.966</b>
40111	<b>Educación de Primera</b>			<b>1.064.552.461</b>	<b>1.617.309.966</b>
401111	<b>Estudiantes de Primera</b>			<b>1.064.552.461</b>	<b>1.601.450.072</b>
40111101	<b>Prestación del Servicio Educativo en el Distrito</b>			<b>751.891.447</b>	<b>751.891.447</b>
401111015	<b>Servicios Públicos a Instituciones Educativas</b>			<b>751.891.447</b>	<b>751.891.447</b>
40111101501	Acueducto, alcantarillado y aseo	05	ICLD	0	751.891.447
40111101502	Energía	05	ICLD	457.964.009	0
40111101504	Internet	05	ICLD	293.927.438	0
40111104	<b>Alimentación Escolar para Estudiantes</b>			<b>312.661.014</b>	<b>849.558.625</b>
401111041	Alimentación Escolar para estudiantes prioritariamente de los niveles 1 y 2 del Sisben	05	ICLD	312.612.834	48.180
401111043	Programa de Alimentación Escolar (PAE)	05	ICLD	48.180	849.510.445
401115	<b>Educación Superior de Primera</b>			<b>0</b>	<b>15.859.894</b>
40111502	<b>Nodos del Sena</b>			<b>0</b>	<b>15.859.894</b>
401115021	Nodos del Sena	05	ICLD	0	15.859.894
407	<b>VIVIENDA</b>			<b>0</b>	<b>6.000.000</b>



Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
4071	<b>CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE</b>			0	6.000.000
40711	Techo digno para todos			0	6.000.000
407113	Tu casa Linda			0	6.000.000
40711302	Saneamiento y Titulación de Predios	6	ICLD	0	6.000.000
410	<b>AMBIENTE</b>			0	23.600.000
4101	<b>CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE</b>			0	23.600.000
41012	Adaptándonos al Cambio Climático y Gestión del Riesgo			0	23.600.000
410123	Defensa del medio ambiente			0	23.600.000
41012304	Recuperación y Preservación de las Condiciones Ambientales y paisajísticas (Caminantes Ambientales)	6	ICLD	0	23.600.000
414	<b>GRUPOS VULNERABLES</b>			1.285.145.266	117.912.695
4141	<b>CAPITAL DEL BIENESTAR</b>			1.285.145.266	117.912.695
41411	Paz, Lucha contra la Pobreza e Inclusión Social			1.285.145.266	117.912.695
414111	Primera Infancia			0	117.912.695
41411101	Atención integral, sostenible y con calidad a la primera infancia en el Distrito de Barranquilla	8	ICLD	0	117.912.695
414114	Mujeres y Géneros			285.145.266	0
41411401	Orientación y atención primaria, a mujeres y géneros, para una sana convivencia			285.145.266	0
414114011	Barranquilla Ciudad Segura y sin Violencia para la Mujer y Géneros	8	ICLD	127.191.236	
414114012	Autonomía económica, emprendimiento e inclusión laboral a mujeres y géneros	8	ICLD	93.650.000	
414114013	Formación y Capacitación de mujeres y géneros en paz, participación y construcción ciudadana	8	ICLD	64.304.030	0
414118	Construcción de paz, atención a víctimas y reconciliación con perspectiva de derechos			1.000.000.000	0
41411808	Construcción y dotación del Centro Regional para la Atención y Reparación a las Víctimas	8	ICLD	1.000.000.000	0
416	<b>DESARROLLO COMUNITARIO</b>			0	8.400.000
4161	<b>CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES</b>			0	8.400.000
41611	Alcaldía Confiable			0	8.400.000
416111	Todos Participando por Barranquilla			0	8.400.000
41611103	Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales Y Comunitarias	24	ICLD	0	8.400.000
417	<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>			0	836.246.266
4171	<b>CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES</b>			0	836.246.266
41711	Alcaldía Confiable			0	836.246.266
417111	Actuaciones serias			0	833.491.500
41711101	Defensa Judicial del Distrito	45	ICLD	0	752.400.000
41711102	Desarrollo Institucional	1	ICLD	0	81.091.500
417114	Fortaleciendo la Alcaldía			0	2.754.766



Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
41711402	Integración de Sistemas de Información (Gerencia de Sistemas)	9	ICLD	0,00	2.754.766
<b>418</b>	<b>JUSTICIA</b>			<b>12.000.000</b>	<b>0</b>
<b>4181</b>	<b>CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES</b>			<b>12.000.000</b>	<b>0</b>
<b>41811</b>	<b>Seguridad y Convivencia Ciudadana</b>			<b>12.000.000</b>	<b>0</b>
<b>418111</b>	<b>Equipamiento, Operatividad y Sostenibilidad de las Instituciones de Seguridad, Justicia y Convivencia</b>			<b>12.000.000</b>	<b>0</b>
41811102	Apoyo al sostenimiento y funcionamiento del Sistema de Justicia Cercana al Ciudadano integrado por inspecciones de policía , comisarías de familia y casa de justicia	3	ICLD	12.000.000	0
<b>5</b>	<b>FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS</b>			<b>337.404.610</b>	<b>2.976.616.827</b>
<b>51</b>	<b>FONDO LOCAL DE SALUD</b>			<b>200.000.000</b>	<b>200.000.000</b>
<b>5101</b>	<b>SALUD</b>			<b>200.000.000</b>	<b>200.000.000</b>
<b>51011</b>	<b>CAPITAL DEL BIENESTAR</b>			<b>200.000.000</b>	<b>200.000.000</b>
<b>510111</b>	<b>Salud Para Todos</b>			<b>200.000.000</b>	<b>200.000.000</b>
<b>51011102</b>	<b>Todos Saludables</b>			<b>0</b>	<b>200.000.000</b>
<b>5101110211</b>	<b>Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria Para la Gestión en Salud</b>			<b>0</b>	<b>200.000.000</b>
510111021101	Gestión Operativa y Funcional del Plan de Salud Pública	11	RTCoa	0	200.000.000
<b>51011104</b>	<b>Salud Oportuna y de Calidad</b>			<b>200.000.000</b>	<b>0</b>
<b>510111042</b>	<b>Prestación y Desarrollo de Servicios de Salud con calidad</b>			<b>200.000.000</b>	<b>0</b>
51011104204	Mejoramiento de la Estructura Organizativa, Procesos Operativos y Sistema de Información de la Secretaría de Salud	11	ICLD	200.000.000	
<b>53</b>	<b>FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES</b>			<b>135.000.000</b>	<b>0</b>
<b>5301</b>	<b>CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE</b>			<b>135.000.000</b>	<b>0</b>
<b>53011</b>	<b>Adaptación al Cambio Climático y Gestión Del Riesgo</b>			<b>135.000.000</b>	<b>0</b>
<b>530112</b>	<b>Reducción del Riesgo de Desastres</b>			<b>135.000.000</b>	<b>0</b>
53011204	Fondo para el manejo de desastres	25	ICLD	135.000.000	
<b>54</b>	<b>FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES (DECRETO 673 DEL 1995)</b>			<b>2.404.610</b>	<b>2.776.616.827</b>
<b>5401</b>	<b>CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES</b>			<b>2.404.610</b>	<b>2.776.616.827</b>
<b>54011</b>	<b>Alcaldía Confiable</b>			<b>2.404.610</b>	<b>2.776.616.827</b>
<b>540111</b>	<b>Finanzas Sanas</b>			<b>2.404.610</b>	<b>2.776.616.827</b>
<b>54011101</b>	<b>Viabilidad y Sostenibilidad Fiscal y Financiera</b>			<b>2.404.610</b>	<b>2.776.616.827</b>
540111011	Mesadas Pensionales E.P.M	02	ICLD	0	2.333.669.559
540111012	Mesadas Pensionales Distrito	02	ICLD	2.404.610	0
540111013	Capitalización de Patrimonios Autónomos Para Provisión de Pensiones EDT	02	ICLD	0	442.947.268



---

**ARTICULO NOVENO:** Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, Vigencia Fiscal 2017.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los Dos (02) días del mes de Octubre de 2017.

**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**

Alcalde Mayor de Barranquilla

**DECRETO DEL DESPACHO DEL ALCALDE****DECRETO N° 0644**  
(Octubre 02 de 2017)**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, VIGENCIA FISCAL DE 2017”**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Decreto 0882 de 2012, por medio del cual se compilan el Acuerdo 031 de 1996, el Acuerdo 06 de 2008 y el Acuerdo 04 de 2012, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y en especial el Decreto 0849 de 2016.

**CONSIDERANDO**

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2017, fue adoptado mediante el Decreto N° 0849 de Diciembre 07 de 2016 y liquidado mediante el Decreto N° 0851 de Diciembre 09 de 2016.

Que según lo estipulado en el Artículo 28° del Decreto 0849 de 2016, donde se adopta el Presupuesto de Rentas y Gastos establece:

*“Autorícese al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1° de Enero y hasta el 30 de Noviembre de 2017, para incorporar en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2017, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre esos las Transferencias de orden nacional, tales como: S.G.P, Coljuegos, Fosyga y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud, y Recursos de Capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 Numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente, el Alcalde queda facultado durante la vigencia fiscal 2017, para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y Contracréditos), las adiciones, recortes y aplazamientos que se requieran para su correcta ejecución del Presupuesto Distrital”.*

Que de acuerdo a los anteriores considerandos es pertinente realizar las siguientes adiciones en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla:

**1. DISTRIBUCIÓN PARCIAL DE LAS DOCE DOCEAVAS DE LA PARTICIPACION DE EDUCACION (POBLACION ATENDIDA Y AJUSTE A LA POBLACION ATENDIDA), DOCUMENTO SGP- 20 - 2017.****1.1 Distribución de población atendida-componente complemento a la población atendida.**

Que el artículo 16 de la Ley 715 de 2001 establece que los recursos de la participación para educación del SGP, se distribuyen con base en los criterios de: i) población atendida; ii) población por atender en condiciones de eficiencia y iii) equidad.



Que este mismo artículo dispone que la asignación por población atendida, entendida como la matrícula efectiva del año inmediatamente anterior, deberá garantizar como mínimo los costos del personal docente, directivo docente y administrativo, con sus correspondientes prestaciones sociales.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Documento de Distribución SGP – 20 – 2017, realiza la distribución parcial de los recursos de las doce doceavas de la participación para Educación.

Que con el fin de garantizar el costo mínimo de la prestación del servicio, debe llevarse a cabo una asignación parcial de recursos complementarios atendiendo lo dispuesto en los artículos 2.2.5.10.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015; para ello, el Ministerio de Educación Nacional (MEN), atendiendo a lo dispuesto en las normas anunciadas anteriormente, adelantó un ejercicio de cálculo del complemento a la población atendida, tomando como base el valor de población atendida ajustado por el Documento de Distribución SGP-14-2017 y considerando el efecto de los siguientes rubros sobre el balance de ingresos y gastos de cada una de las Entidades Territoriales certificadas:

1. Proyección del costo de la nómina realizada con base en la información de cargos de nómina docente y directivos docentes de las ETC a través del Sistema Humano del MEN de enero a junio de 2017.
2. Valor autorizado para financiar población con necesidades educativas especiales y capacidades excepcionales, internados, jornada única y población del sistema de responsabilidad penal adolescente, de conformidad con el ajuste efectuado a la asignación de población atendida en el presente documento.
3. Relación del porcentaje de gastos administrativos autorizados por el Documento de Distribución de recursos SGP-14-2017 y los nuevos porcentajes a reconocer a algunas ETC que se modifican en esta distribución.
4. Relación del porcentaje de gastos administrativos autorizados por el Documento de Distribución de recursos SGP-14-2017 y los nuevos porcentajes a reconocer a algunas ETC que se modifican en esta distribución.
5. Valor asignado al pago de cancelaciones, según lo establecido en el Documento de Distribución de Recursos SGP-14-2017 y según la certificación de información remitida por el MEN.
6. Valor de la contratación de la prestación del servicio educativo con cargo al SGP Educación, de acuerdo con el Formulario Único de Contratación (FUC), ajustado por ineficiencia y con corte 31 de agosto de 2017.
7. Valor asignado por conectividad según lo establecido en el Documento de Distribución de Recursos SGP-18-2017.
8. Valor de los excedentes disponibles del componente de población atendida del SGP al cierre fiscal 2016, suministrados por la Subdirección de Monitoreo y Control del MEN

De acuerdo con lo anterior y conforme a las certificaciones del MEN, en este documento se realiza una

distribución parcial para 89 ETC (departamentos, distritos y municipios).

## 2. Balance de la distribución del SGP para educación en la vigencia 2017

Una vez efectuada la distribución por concepto de complemento a la población atendida, el balance total a la fecha, de los recursos distribuidos de las doce doceavas de la participación del SGP para Educación de la vigencia 2017, se presenta en las siguientes tablas;

ASIGNACIÓN PARA EDUCACIÓN - DISTRITOS Y MUNICIPIOS CERTIFICADOS			
ASIGNACIÓN POBLACIÓN ATENDIDA - <u>RESUMEN DOCE DOCEAVAS PARCIALES 2017</u>			
Población Atendida	Complemento Población Atendida	Conectividad	Total Distribución Parcial
1	2	3	4 = (1+2+3)
400.926.171.546	39.273.298.452	199.652.048	<b>440.399.122.046</b>

Que para el Ejecutivo es de fundamental importancia realizar las modificaciones en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal de 2017, de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, Ley 715 de 2001, Acto Legislativo 04 de 2007 y Ley 1176 de 2007.

Que hace parte integral de este acto administrativo el Documento de Distribución SGP 20 de 2017, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

## 3. Adición por Superávit de los Aportes Patronales sin Situación de Fondo SGP Educación.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante oficio radicado N° 2017-EE-160772, solicita la incorporación al presupuesto de la Secretaria Distrital de Educación de Barranquilla el superávit neto sin situación de fondo (SSF) por la suma de \$11.576.383.577, resultante de la conciliación de los aportes patronales y del docente del periodo 2003 a 2016 y del cruce de la cuenta con la deuda por concepto de cuota de afiliación que tenía la Entidad.

Que el saldo a favor del Distrito de Barranquilla en el FOMAG se constituye en un superávit sin situación de fondos (SSF), recursos que de conformidad con lo señalado en el literal h del artículo 59 de la Ley 1753 de 2015, se destinan al pago de nómina, costo que incluye la contribuciones inherentes a la nómina (aportes parafiscales y patronales).

### 3.1 Ajuste Aportes Patronales Sin Situación de Fondos SGP Educación.

Que atendiendo lineamiento del Ministerio de Educación Nacional – Oficina Asesora Planeación finanzas mediante oficio 2017-EE-160772, donde enuncian “Una vez este determinado el monto de los aportes patronales que se deben financiar con cargo a los recursos SGP que recibe la entidad en 2017, si el saldo por comprometer es mayor al que se va a financiar se debe proceder a realizar el ajuste presupuestal trasladando el mayor valor apropiado SSF a con situación de fondos (CSF) a los rubros de nómina que se encuentren desfinanciados”.



Que según el anexo 9 del Documento de Distribución SGP-20-2017 emanado por el Ministerio de Educación Nacional, determina el valor total distribución parcial para la vigencia fiscal 2017 de la asignación población atendida sin complemento es por \$401.125.823.594.

Que se hace necesario ajustar los valores de la asignación población atendida con situación de fondo (CSF) y sin situación de fondo (SSF) atendiendo lineamientos del MEN oficio 2017-EE-160772, lo cual se presenta en la siguiente tabla:

NOMBRE	PRESUPUESTO DEFINITIVO Septiembre 2017	Proyección Ministerio de Educación Nacional a Octubre 2017	Ajuste al Presupuesto
<b>S. G. P. Educación - Población Atendida</b>	<b>401.125.823.594</b>	<b>401.125.823.594</b>	<b>0</b>
Con situación de Fondos	334.019.651.785	345.596.035.362	11.576.383.577
Sin Situación de Fondos	67.106.171.809	55.529.788.232	-11.576.383.577

Que hace parte integral de este acto administrativo el oficio radicado N° 2017-EE-160772, expedido por el Ministerio Educación Nacional.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

## DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR**, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2017, la suma de **Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Veintiséis Millones Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Seis Pesos MI** (\$62.426.065.606), recursos proveniente del Sistema General de Participaciones para Educación, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	NOMBRE	ADICION
	INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital	62.426.065.606
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	62.426.065.606
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	50.849.682.029
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	50.849.682.029
TI.A.2.6	TRANSFERENCIAS	50.849.682.029
TI.A.2.6.2	Trasferencias para Inversión	50.849.682.029
TI.A.2.6.2.1	Del Nivel Nacional	50.849.682.029
TI.A.2.6.2.1.1	Sistema General de Participaciones	50.849.682.029



CÓDIGO	NOMBRE	ADICION
TI.A.2.6.2.1.1.1	Sistema General de Participaciones -Educación	50.849.682.029
TI.A.2.6.2.1.1.1.1	S. G. P. Educación - Población Atendida	50.849.682.029
TI.A.2.6.2.1.1.1.1.1	Con situación de Fondos	50.849.682.029
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	11.576.383.577
TI.B.6	Recursos del Balance	11.576.383.577
TI.B.6.2	Superávit Fiscal	11.576.383.577
TI.B.6.2.2	Superávit Fiscal de vigencias anteriores no incorporado	11.576.383.577
TI.B.6.2.2.2	Recursos de forzosa inversión (con destinación específica)	11.576.383.577
TI.B.6.2.2.2.1	Recursos de forzosa inversión SGP (con destinación específica)	11.576.383.577
TI.B.6.2.2.2.1.1	Recursos de forzosa inversión - Educación	11.576.383.577
TI.B.6.2.2.2.1.1.1	SGP Educación Prestación del Servicio	11.576.383.577
TI.B.6.2.2.2.1.1.1.1	SGP Educación Prestación del Servicio-SSF	11.576.383.577

**ARTICULO SEGUNDO: ADICIONAR**, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2017, en la parte de Inversión la suma de **Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Veintiséis Millones Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Seis Pesos MI** (\$62.426.065.606), recursos proveniente del Sistema General de Participaciones para Educación, como se muestra a continuación:

Código	Proyecto	Dep	Fuente	ADICION
0	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			62.426.065.606
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			62.426.065.606
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			62.426.065.606
401	EDUCACIÓN			62.426.065.606
4011	CAPITAL DEL BIENESTAR			62.426.065.606
40111	Educación de Primera			62.426.065.606
401111	Estudiantes de Primera			62.426.065.606
40111101	Prestación del Servicio Educativo en el Distrito			62.426.065.606
401111011	Personal Docente			50.849.682.029
40111101101	Sueldo	05	SGPed	50.849.682.029
401111014	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA (APORTES PATRONALES)			11.576.383.577
40111101401	PERSONAL DOCENTE (SIN SITUACIÓN DE FONDOS)			10.524.105.214
401111014011	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL			10.524.105.214
4011110140111	Aportes Para Salud	05	RbSGPed	1.961.575.930
4011110140112	Aportes Para Pensión	05	RbSGPed	1.961.575.930
4011110140113	Aportes Para Cesantías	05	RbSGPed	6.600.953.354



Código	Proyecto	Dep	Fuente	ADICION
<b>40111101403</b>	<b>PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE (SIN SITUACIÓN DE FONDOS)</b>			<b>1.052.278.363</b>
<b>401111014031</b>	<b>APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL</b>			<b>1.052.278.363</b>
4011110140311	Aportes Para Salud	05	RbSGPed	217.952.881
4011110140312	Aportes Para Pensión	05	RbSGPed	217.952.881
4011110140313	Aportes Para Cesantías	05	RbSGPed	616.372.601

**ARTICULO TERCERO:** Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, Vigencia Fiscal 2017.

### **PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los Dos (02) días del mes de Octubre de 2017.

**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**

Alcalde Mayor de Barranquilla

**DECRETO DEL DESPACHO DEL ALCALDE****DECRETO N° 0645**

(Octubre 02 de 2017)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2017”**

El Alcalde Mayor de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Decreto 0882 de 2012, por medio del cual se compilan el Acuerdo 031 de 1996, el Acuerdo 06 de 2008 y el Acuerdo 04 de 2012, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario y en especial el Decreto 0849 de 2016.

**CONSIDERANDO**

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2017, fue adoptado mediante el Decreto 0849 de Diciembre 07 de 2016 y liquidado mediante el Decreto N° 0851 de Diciembre 09 de 2016.

Que según lo estipulado en el Artículo 95°, del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla (Decreto 0882 de 2012), establece:

**“Artículo 95°.- REDUCCIÓN Y APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES.** En cualquier mes del año fiscal, el Alcalde, previo concepto del Concejo de Gobierno podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, en caso de incurrir en uno de los siguientes eventos (Art. 76. Decreto 111/96):

*Que la Secretaría de Hacienda Distrital estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos;*

*Que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Concejo o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política;*

*Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados.*

*En tales casos el Alcalde podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones.*

Que según lo estipulado en el Artículo 96°, del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla (Decreto 0882 de 2012), establece:

**“Artículo 96°.- DECRETO DE REDUCCIÓN O APLAZAMIENTO.** Cuando el Alcalde se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otras medidas.

*Expedido el decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el Programa Anual de Caja para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a las apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno. No se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen (art. 77 Decreto 111/96)”.*



Que en cualquier momento de la vigencia fiscal las entidades territoriales pueden disminuir las partidas o apropiaciones en su presupuesto, siempre y cuando las proyecciones de las rentas no fuesen suficientes para atender los gastos programados.

Que mediante los anteriores considerandos, es procedente realizar la siguiente reducción al presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

### 1.- REDUCCIONES DE UNAS RENTAS EN LA SECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y FONDOS CREADOS POR ACUERDO.

Que transcurrido nueve meses del año fiscal 2017 y revisando el comportamiento de cada uno de los tributos distritales que componen el Presupuesto General de Rentas del Distrito de Barranquilla, este análisis permite al equipo económico y financiero de la Secretaría de Hacienda, proponer ajustar el presupuesto de rentas en algunas rentas que no tendrán el nivel óptimo de recaudo esperado.

Que para el análisis tomamos la ejecución de rentas con corte a septiembre 30 de 2017, y a partir de ahí señalar cada uno de los tributos que serán sujeto de ajuste en el presupuesto de la actual vigencia fiscal.

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL EJECUTADO	%EJ.
<b>TI</b>	<b>TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>			
TI.A.1.27	Impuesto sobre Teléfonos Urbanos	20.512.260.825	10.486.642.500	51
TI.A.1.28.9.2	Bono al Deporte	12.823.029.116	5.781.563.488	45
TI.A.2.2.1.1	Tránsito y Transporte (Comparendos)	15.981.132.339	13.216.922.289	83
TI.B.5.3	Por Otros Conceptos	86.168.207.804	0	0
TI.B.14.3	Recuperación de Cartera Comparendos	28.998.000.000	0	0
	<b>II. INGRESOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO</b>			
TI.A.1.27	Impuesto sobre Teléfonos Urbanos	2.279.140.092	1.165.182.500	51
TI.A.1.30	Contribución sobre Contratos de Obras Públicas	24.341.021.198	16.211.760.688	67

Que la situación evidente en la tabla anterior, a las puertas de concluir la vigencia fiscal de 2017, nos conduce a tener que realizarle unas reducciones a las rentas que se muestran en la tabla en los siguientes valores:

CÓDIGO	NOMBRE	REDUCCION
	<b>INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital</b>	<b>63.159.340.005</b>
	<b>TOTAL INGRESOS FONDOS ESPECIALES</b>	<b>6.592.029.830</b>
<b>TI</b>	<b>TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	<b>56.567.310.175</b>
<b>TI.A</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>16.008.366.302</b>
<b>TI.A.1</b>	<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>10.103.720.210</b>
TI.A.1.27	Impuesto sobre Teléfonos Urbanos	9.012.260.825
<b>TI.A.1.28</b>	<b>Estampillas</b>	<b>1.091.459.385</b>
TI.A.1.28.9	<b>Otras Estampillas</b>	<b>1.091.459.385</b>
TI.A.1.28.9.2	Bono al Deporte	1.091.459.385
<b>TI.A.2</b>	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>5.904.646.092</b>



CÓDIGO	NOMBRE	REDUCCION
TI.A.2.2	Multas y sanciones	5.904.646.092
TI.A.2.2.1	Tránsito y Transporte	5.904.646.092
TI.A.2.2.1.1	Tránsito y Transporte (Comparendos)	5.904.646.092
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	40.558.943.873
TI.B.5	Recuperación de Cartera (DIFERENTES A TRIBUTARIOS)	29.005.168.327
TI.B.5.3	Por otros conceptos	29.005.168.327
TI.B.14	Otros ingresos de capital	11.553.775.546
TI.B.14.3	Recuperación de Cartera Comparendos	11.553.775.546
II.	INGRESOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO	6.592.029.830
	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	1.001.362.314
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	1.001.362.314
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	1.001.362.314
TI.A.1	TRIBUTARIOS	1.001.362.314
TI.A.1.27	Impuesto sobre Teléfonos Urbanos	1.001.362.314
	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (Acuerdo 001/ 2011 & Decr. 26 /2009)	5.590.667.516
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	5.590.667.516
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	5.590.667.516
TI.A.1	TRIBUTARIOS	5.590.667.516
TI.A.1.30	Contribución sobre Contratos de Obras Públicas	5.590.667.516

**2. REDUCCION POR AJUSTES APORTES PATRONALES SIN SITUACION DE FONDOS SGP EDUCACIÓN.**

Que según el anexo 9 del Documento de Distribución SGP-20-2017 emanado por el Ministerio de Educación Nacional, determina el valor total distribución parcial para la vigencia fiscal 2017 de la asignación población atendida sin complemento es por \$401.125.823.594.

Que atendiendo lineamiento del Ministerio de Educación Nacional – Oficina Asesora Planeación finanzas mediante oficio 2017-EE-160772, donde enuncian “una vez este determinado el monto de los aportes patronales que se deben financiar con cargo a los recursos SGP que recibe la entidad en 2017, si el saldo por comprometer es mayor al que se va a financiar se debe proceder a realizar el ajuste presupuestal trasladando el mayor valor apropiado SSF a con situación de fondos (CSF) a los rubros de nómina que se encuentren desfinanciado”.

Que se hace necesario ajustar los valores de la asignación población atendida con situación de fondo (CSF) y sin situación de fondo (SSF) atendiendo lineamiento del MEN oficio 2017-EE-160772, lo cual se presenta en la siguiente tabla;

NOMBRE	PRESUPUESTO DEFINITIVO Septiembre 2017	Proyección Ministerio de Educación Nacional a Octubre 2017	Ajuste al Presupuesto
S. G. P. Educación - Población Atendida	401.125.823.594	401.125.823.594	0
Con situación de Fondos	334.019.651.785	345.596.035.362	11.576.383.577
Sin Situación de Fondos	67.106.171.809	55.529.788.232	-11.576.383.577

Que mediante los anteriores considerando es procedente a realizar las siguientes reducciones al Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en el sector educación, en la suma de **Once Mil Quinientos Setenta y Seis Millones Trescientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Setenta y Siete Pesos ML** (\$11.576.383.577).



Que hace parte integral de este acto administrativo el oficio radicado N° 2017-EE-160772, expedido por el Ministerio Educación Nacional.

Que para el Ejecutivo es de fundamental importancia realizar ajustes en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2017, con el cual pueda atender los compromisos antes mencionados

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

## DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO: REDUCIR**, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2017, la suma de **Setenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Cinco Millones Setecientos Veintitrés Mil Quinientos Ochenta y Dos Pesos ML** (\$74.735.723.582), como se detalla a continuación:

CÓDIGO	NOMBRE	REDUCCION
	<b>INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital</b>	<b>74.735.723.582</b>
	<b>TOTAL INGRESOS FONDOS ESPECIALES</b>	<b>6.592.029.830</b>
<b>TI</b>	<b>TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	<b>68.143.693.752</b>
<b>TI.A</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>27.584.749.879</b>
<b>TI.A.1</b>	<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>10.103.720.210</b>
TI.A.1.27	Impuesto sobre Teléfonos Urbanos	9.012.260.825
<b>TI.A.1.28</b>	<b>Estampillas</b>	<b>1.091.459.385</b>
TI.A.1.28.9	<b>Otras Estampillas</b>	<b>1.091.459.385</b>
TI.A.1.28.9.2	Bono al Deporte	1.091.459.385
<b>TI.A.2</b>	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>17.481.029.669</b>
<b>TI.A.2.2</b>	<b>Multas y sanciones</b>	<b>5.904.646.092</b>
<b>TI.A.2.2.1</b>	<b>Tránsito y Transporte</b>	<b>5.904.646.092</b>
TI.A.2.2.1.1	Tránsito y Transporte (Comparendos)	5.904.646.092
<b>TI.A.2.6</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>11.576.383.577</b>
<b>TI.A.2.6.2</b>	<b>Trasferencias para Inversión</b>	<b>11.576.383.577</b>
<b>TI.A.2.6.2.1</b>	<b>Del Nivel Nacional</b>	<b>11.576.383.577</b>
<b>TI.A.2.6.2.1.1</b>	<b>Sistema General de Participaciones</b>	<b>11.576.383.577</b>
<b>TI.A.2.6.2.1.1.1</b>	<b>Sistema General de Participaciones -Educación</b>	<b>11.576.383.577</b>
<b>TI.A.2.6.2.1.1.1.1</b>	<b>S. G. P. Educación - Población Atendida</b>	<b>11.576.383.577</b>
TI.A.2.6.2.1.1.1.1.2	Sin Situación de Fondos	11.576.383.577
<b>TI.B</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>40.558.943.873</b>
<b>TI.B.5</b>	<b>Recuperación de Cartera (DIFERENTES A TRIBUTARIOS)</b>	<b>29.005.168.327</b>
TI.B.5.3	Por otros conceptos	29.005.168.327
<b>TI.B.14</b>	<b>Otros ingresos de capital</b>	<b>11.553.775.546</b>
TI.B.14.3	Recuperación de Cartera Comparendos	11.553.775.546
<b>II.</b>	<b>INGRESOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO</b>	<b>6.592.029.830</b>
	<b>FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES</b>	<b>1.001.362.314</b>



CÓDIGO	NOMBRE	REDUCCION
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	1.001.362.314
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	1.001.362.314
TI.A.1	TRIBUTARIOS	1.001.362.314
TI.A.1.27	Impuesto sobre Teléfonos Urbanos	1.001.362.314
	FONDO DE SESURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (Acuerdo 001/ 2011 & Decr. 26 /2009)	5.590.667.516
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	5.590.667.516
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	5.590.667.516
TI.A.1	TRIBUTARIOS	5.590.667.516
TI.A.1.30	Contribución sobre Contratos de Obras Públicas	5.590.667.516

**ARTICULO SEGUNDO: REDUCIR**, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2017, en la parte de Inversión la suma de **Setenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Cinco Millones Setecientos Veintitrés Mil Quinientos Ochenta y Dos Pesos ML** (\$74.735.723.582), como se muestra a continuación.

CÓDIGO	PROYECTO	DEP	FUENTE	REDUCCION
0	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			74.735.723.582
0	TOTAL GASTOS FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS			6.592.029.830
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			68.143.693.752
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			68.143.693.752
401	EDUCACIÓN			11.576.383.577
4011	CAPITAL DEL BIENESTAR			11.576.383.577
40111	Educación de Primera			11.576.383.577
401111	Estudiantes de Primera			11.576.383.577
40111101	Prestación del Servicio Educativo en el Distrito			11.576.383.577
401111014	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA (APORTES PATRONALES)			11.576.383.577
40111101401	PERSONAL DOCENTE (SIN SITUACIÓN DE FONDOS)			10.524.105.214
401111014011	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL			10.524.105.214
4011110140111	Aportes Para Salud	05	SGPed	1.961.575.930
4011110140112	Aportes Para Pensión	05	SGPed	1.961.575.930
4011110140113	Aportes Para Cesantías	05	SGPed	6.600.953.354
40111101403	PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE (SIN SITUACIÓN DE FONDOS)			1.052.278.363
401111014031	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL			1.052.278.363
4011110140311	Aportes Para Salud	05	SGPed	217.952.881
4011110140312	Aportes Para Pensión	05	SGPed	217.952.881
4011110140313	Aportes Para Cesantías	05	SGPed	616.372.601
404	DEPORTE Y RECREACIÓN			1.091.459.385
4048	OTROS GASTOS EN DEPORTE Y RECREACION			1.091.459.385



CÓDIGO	PROYECTO	DEP	FUENTE	REDUCCION
<b>40481</b>	<b>Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas</b>			<b>1.091.459.385</b>
404811	Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas	58	Bon	1.091.459.385
<b>409</b>	<b>TRANSPORTE</b>			<b>46.463.589.965</b>
<b>4091</b>	<b>CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES</b>			<b>46.463.589.965</b>
<b>40911</b>	<b>Movilidad para la gente</b>			<b>40.558.943.873</b>
<b>409111</b>	<b>Movilidad para la gente.</b>			<b>29.005.168.327</b>
40911102	Calles para la vida, Diseño, ampliación, rectificación, reconstrucción, Reparcho y mantenimiento de vías en el Distrito de Barranquilla	12	Rcar	29.005.168.327
<b>409112</b>	<b>Movilidad al Alcance</b>			<b>1.570.157.941</b>
40911206	Plan Maestro de Movilidad	59	RT Comp	843.127.823
40911207	Sistema de información para la Movilidad	59	RT Comp	65.030.118
40911208	Conductor educado	59	RT Comp	662.000.000
<b>409113</b>	<b>Facilitando la Gestión de la movilidad</b>			<b>4.938.917.136</b>
40911305	Cultura para la Movilidad	59	RT Comp	2.200.000.000
40911306	Control y regulación del tránsito	59	RT Comp	1.433.184.029
40911309	Dotación de elementos, implementos, insumos y equipos para el control de la movilidad	59	RT Comp	1.012.019.345
40911310	Control al Servicio Publico Individual	59	Comp	293.713.762
<b>409114</b>	<b>Primero el Peatón</b>			<b>3.718.470.469</b>
40911403	Mobiliario urbano ( señalización y Micro-intervención)	59	RT Comp	3.094.793.665
40911404	Movilidad inclusiva y accesible	59	RT Comp	506.000.000
40911405	Cultura peatonal para la movilidad segura	59	RT Comp	117.676.804
<b>409116</b>	<b>Montemos Bicicleta</b>			<b>1.326.230.000</b>
4091161	Movilidad no motorizada	59	RT Comp	1.326.230.000
<b>40918</b>	<b>OTROS GASTOS EN TRANSPORTE</b>			<b>5.904.646.092</b>
<b>409181</b>	<b>Movilidad para la gente</b>			<b>5.904.646.092</b>
<b>4091811</b>	<b>Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas</b>			<b>5.904.646.092</b>
40918111	Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas	59	comp	5.904.646.092
415	<b>EQUIPAMIENTO</b>			<b>9.012.260.825</b>
<b>4158</b>	<b>OTROS GASTOS EN EQUIPAMIENTO</b>			<b>9.012.260.825</b>
<b>41581</b>	<b>Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas</b>			<b>9.012.260.825</b>
415811	Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas	57	Imp.st	9.012.260.825
5	<b>FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS</b>			<b>6.592.029.830</b>
54	<b>FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES (DECRETO 673 DEL 1995)</b>			<b>1.001.362.314</b>
5401	<b>CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES</b>			<b>1.001.362.314</b>
54011	<b>Alcaldía Confiable</b>			<b>1.001.362.314</b>
540111	<b>Finanzas Sanas</b>			<b>1.001.362.314</b>
54011101	<b>Viabilidad y Sostenibilidad Fiscal y Financiera</b>			<b>1.001.362.314</b>
540111013	Capitalización de Patrimonios Autónomos Para Provisión de Pensiones EDT	02	Imp.st	1.001.362.314
<b>56</b>	<b>FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (ACUERDO 001/ 2011 &amp; DECR. 26 /2009)</b>			<b>5.590.667.516</b>



CÓDIGO	PROYECTO	DEP	FUENTE	REDUCCION
5607	OTROS GASTOS EN EL FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA			5.590.667.516
56071	Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas			5.590.667.516
560711	Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas	33	5%	5.590.667.516

**ARTICULO TERCERO:** Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, Vigencia Fiscal 2017.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los Dos (02) días del mes de Octubre de 2017.

**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**

Alcalde Mayor de Barranquilla



# Página En Blanco



**BARRANQUILLA**  
**CAPITAL**  
**DE VIDA**

